

RESOLUCIÓN N° 029 de 2024
(Septiembre 24)

" Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Publica No. CP-002-2024"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de contratar la compra de vehículo automotor se dio inicio al proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-002-2024, cuyo objeto es: "COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK-UP, PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDO PARA APOYAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA"

Que la ESE Hospital de la Vega previamente realizo los estudios previos y las apropiaciones presupuestales para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el proceso de convocatoria pública, se publicó el aviso de convocatoria en la cartelera, página web de la entidad y en el SECOP II, con el propósito que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán las observaciones que estimaren pertinentes.

Que, atendiendo las características del objeto contractual y de conformidad con lo señalado en los artículos 35 y 36 del Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo 003 del 12 de abril de 2023, el proceso de selección para contratar los servicios requeridas se ha dispuesto realizarlo a través de la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, de acuerdo al procedimiento allí establecido.

Que habiéndose fijado en el cronograma del proceso de convocatoria, el día 20 de septiembre de 2024 De 2:00 p.m a 4:00 p.m, como plazo oportuno del cierre del proceso no se recibieron propuestas.

Que de conformidad con los términos de condiciones definitivos de la convocatoria pública CP-002-2024, con respecto a las causales de declaratoria de desierta de la convocatoria se señaló:

"4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos: